BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VI LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS | **20 de mayo de 1998** | **Núm. 208**

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de órganos mixtos y conjuntos

COMISIONES MIXTAS, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000037 (CD)
571/000007 (S) Elección de don Jaime Lobo Asenjo y don José Manuel Caballero Serrano como Secretarios Primero y Segundo, respectivamente, de la Comisión Mixta para la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas 2

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

250/000005 (CD)
770/000004 (S) Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, relativo a la Declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1995, así como Resolución adoptada por dicha Comisión 2

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ÓRGANOS MIXTOS Y CONJUNTOS

COMISIONES MIXTAS, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000037 (CD)
571/000007 (S)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la elección de don Jaime Lobo Asenjo y don José Manuel Caballero Serrano como Secretarios Primero y Segundo, respectivamente, de la Comisión Mixta para la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

250/000005 (CD)
770/000004 (S)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES , Sección Cortes Generales, del Dictamen emitido por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, relativo a la Declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1995 (núm. expte. 250/000005), así como de la Resolución adoptada por dicha Comisión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de abril de 1998, a la vista del Informe emitido por la Ponencia designada, ha examinado la Declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1995 y, de conformidad con las Normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre tramitación de la Cuenta General del Estado, tiene el honor de elevar a los Excmos. señores Presidentes del Congreso y del Senado el siguiente Dictamen, aprobado por mayoría:

DICTAMEN

Reunida la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y examinada la documentación remitida por el Tribunal de Cuentas, en relación a la Declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado, correspondiente al ejercicio de 1995, y teniendo en cuenta lo expuesto por el Tribunal de Cuentas al manifestar en la Declaración Definitiva que, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Constitución, y en los artículos 132, 133, 135 y 136 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria que regulan la formación, estructura y contenido de dicha Cuenta, y asimismo, en cumplimiento de los artículos 10 de la Ley Orgánica 2/82 del Tribunal de Cuentas y 33 de la Ley 7/88 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1995 presenta la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación, es coherente internamente y con la documentación complementaria que le sirve al fundamento, y refleja adecuadamente la actividad económico-financiera, así como su situación patrimonial, por lo que propone a los Plenos de las Cámaras.

1.º Aprobar la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1995.
2.º Aprobar las cuentas de los Organismos Autónomos Administrativos y Comerciales, Industriales y Financieros, con las excepciones de aquéllos cuyas cuentas no se han rendido, o de los que están sujetos a reparos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 1998.—El Presidente de la Comisión, **Josep Sánchez i Llibre**.—El Secretario primero de la Comisión, **José Acosta Cubero.**

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1995, EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 1998

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 21 de abril de 1998, a

la vista del Dictamen emitido por la Comisión Mixta en relación con la Declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1995,

ACUERDA

1. La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a que en el plazo de un mes, a partir de esta fecha, queden incorporadas en la Cuenta General del Estado (Administración Central, Organismos Autónomos de Carácter Administrativo y Organismos Autónomos de Carácter Comercial, Industrial, Financiero y otros) las salvedades e infracciones de las normas presupuestarias y contables puestas de manifiesto en la Declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado, correspondiente al ejercicio 1995 presentada por el Tribunal de Cuentas o se informe de las normas que impiden la incorporación de algunas salvedades.

2. La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Tribunal de Cuentas a que a partir de un mes, desde esta fecha, realice las comprobaciones pertinentes para valorar el grado de cumplimiento en la incorporación a la Cuenta General del Estado y sus Organismos Autónomos de las salvedades puestas de manifiesto en la Declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado, correspondiente al ejercicio 1995, y envía dentro del mes siguiente a la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas el informe correspondiente.

3. La Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a adoptar, de acuerdo con las propias propuestas del Informe, las medidas que sean necesarias para que la Cuenta General del Estado y de las Entidades que la conforman se ajusten plenamente a la legislación aplicable.

4. Ante la propuesta que el Tribunal formula a las Cortes Generales, requerir al Gobierno para que la Cuenta General del Estado y de las Entidades que la conforman se ajusten plenamente a la legislación aplicable y a los principios que deben informar su elaboración y rendición, así como requerir del Ejecutivo la total colaboración con el Tribunal en el desarrollo de las funciones de éste.

5. Reiterar la necesidad de que la Administración del Estado impute temporalmente las obligaciones originadas en el ejercicio correspondiente, con el fin de evitar deslizamientos en la contabilidad presupuestaria que deforman los ingresos presupuestarios de acuerdo con su auténtica naturaleza económica con la idéntica finalidad de obtener una visión correcta de los resultados de cada ejercicio.

6. Instar al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para que la Cuenta General del Estado y las de las Entidades que la conforman se ajusten a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, y a los principios que deben informar su elaboración y rendición.

7. Las Cortes Generales valoran positivamente el trabajo realizado por el Tribunal de Cuentas en relación a la Declaración Definitiva sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al año 1995, y la agilidad en la remisión al Congreso de los Diputados de los documentos elaborados.

8. Se considera que se han desplazado a ejercicios futuros obligaciones de pago que condicionarán la evolución del déficit.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 1998.—El Presidente, **Josep Sánchez i Llibre**.—El Secretario primero, **José Acosta Cubero.**